

**BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L**  
**I CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FONOSERVICIO PARA ELECTRO**  
**ORIENTE S.A. - IQUITOS**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ELECTRO ORIENTE S.A.  
RUC N°: 20103795631

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. A. Freyre N° 1168 - Iquitos

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Fonoservicio para Electro Oriente S.A. - Iquitos

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 315,364.52 (Trescientos quince mil trescientos sesenta y cuatro con 52/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
220,755.17 (Doscientos veinte mil setecientos cincuenta y cinco con 17/100 nuevos soles)	<b>315,364.52</b> <b>(Trescientos quince mil trescientos sesenta y cuatro con 52/100 nuevos soles)</b>	346,900.97 (Trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 97/100 nuevos soles)

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Excluido el IGV)	110% del Valor Referencial
185,508.54 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos ocho con 54/100 nuevos soles)	<b>265,012.20</b> <b>(Doscientos sesenta y cinco mil doce con 20/100 nuevos soles)</b>	291,513.42 (Doscientos noventa y un mil quinientos trece con 42/100 nuevos soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con Financiamiento de la Entidad.

#### 1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

#### 1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.

- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directiva de Gestión y Procesos Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito del FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.
- Las demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: Del 26/08/2008 al 01/09/2008

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| ▪ Convocatoria:   | 02/09/2008                   |
| ▪ Registro de Participantes:  | Del 03/09/2008 al 19/09/2008 |
| ▪ Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases  | Del 03/09/2008 al 09/09/2008 |
| ▪ Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases:  | El 11/09/2008                |
| ▪ Integración de las Bases:   | 17/09/2008                   |
| ▪ Presentación de Propuestas:   | 24/09/2008                   |
| El acto público se realizará en la Sala de Capacitación de ELECTRO ORIENTE S.A. sito en Av. Freyre 1168 - Iquitos a las 10:00 horas |                              |
| ▪ Evaluación de Propuestas:   | 24/09/2008                   |
| ▪ Otorgamiento de la Buena Pro:   | 24/09/2008                   |

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística de ELECTRO ORIENTE S.A., sito en Av. Freyre N° 1168 – Iquitos – SEDE LORETO ó al correo electrónico [gmartinez@elor.com.pe](mailto:gmartinez@elor.com.pe); en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en caja de la Entidad ó mediante depósito en la Cta. Cte. N° 0011-0301-94-0100000950 – Banco Continental.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono (**Formato N° 01**).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. A. Freyre N° 1168 – Iquitos ó a través del correo electrónico [gmartinez@elor.com.pe](mailto:gmartinez@elor.com.pe), en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## **2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### **ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## **2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## **2.7 INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

## **2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas**

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Capacitación de ELECTRO ORIENTE S.A. sito en Av. Freyre 1168 – Iquitos, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 003-2008-EO-L**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:**

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 02**).

Las propuestas se presentarán en original y una (01) copia en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>ELECTRO ORIENTE S.A.</i> Att.: Comité Especial Ad Hoc
<b>Concurso Público N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA</b> <b>Objeto del proceso: Contratación de Servicio de Fonoservicio para Electro Oriente S.A. - Iquitos</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y UNA (01) COPIA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores <i>ELECTRO ORIENTE S.A.</i> Att.: Comité Especial Ad Hoc
<b>Concurso Público N° 002-2007-EO-L I CONVOCATORIA</b> <b>Objeto del proceso: Contratación de Servicio de Fonoservicio para Electro Oriente S.A. – Iquitos</b>
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL Y (01) COPIA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la

propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Al haberse considerado que las evaluaciones técnicas y económicas sean en una sola fecha, el Comité Especial procederá a evaluar las propuestas técnicas de los participantes que hubieran cumplido con presentar la documentación mínima requerida, quedando los sobres de las propuestas económicas en poder del Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

#### **2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:**

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

### **2.8.2 Contenido de las Propuestas**

#### **2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

##### **Documentos Obligatorios:**

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 1.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02.**
- d) **Adjuntar la hoja de vida y copia del DNI de cada personal propuesto.**
- e) **Acreditar mediante copia simple la especialidad del Supervisor del Servicio.**
- f) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03.**

- g) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N.º 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N.º 04.**

**Documentos Facultativos:**

- h) Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N.º 27633, de ser el caso - **Anexo N.º 05**

**Referidos a los Factores de Evaluación**

- i) **Ejecución de Servicios en la Actividad.** Facturación acumulada de **máximo diez (10) servicios** iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria ( actividades comerciales: instalación de conexiones nuevas, cortes y reconexiones; trabajos en redes de Baja Tensión y ejecución de proyectos de electrificación), en los últimos siete (07) años, sustentadas con copias simple de facturas o de contratos con sus respectivas **conformidad de culminación** de la prestación (de no contar con la conformidad, no se considerarán como válido los contratos respectivos); según modelo del Anexo N.º 06
- j) **Factor Referido del personal propuesto; (Supervisor de Fonoservicio)**  
Certificados y/o Constancias de Trabajo en la especialidad, por prestaciones como experiencia en trabajos iguales y/o similares (elaboración y/o ejecución proyectos de sistemas de distribución de energía eléctrica y/o supervisión de trabajos de distribución de energía eléctrica, reducción de pérdidas en media y/o baja tensión y/o en actividades comerciales (cortes y reconexiones; conexiones nuevas; etc.)r emitidos en los últimos siete (07) años; según **Anexo N.º 07**
- k) **Factor Referido al Objeto de la Convocatoria,** Mejoras Adicionales. **Anexo 08 y 09.**

**2.8.2.2 SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONOMICA**

El Sobre N.º 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

Valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 10.**

El monto del total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

Las propuestas serán expresadas en moneda nacional.

**2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

**2.9.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

**Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.**

**2.9.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

El postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial, excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La Verificación respecto de que las propuestas económicas se encuentren dentro de los límites establecidos en el art. 33º de la Ley, se efectuará sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial excluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

El cumplimiento de lo señalado constituye requisito de admisibilidad de la propuesta.

El postor que no goza de la exoneración prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta el valor referencial, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La Verificación respecto de que las propuestas económicas se encuentren dentro de los límites establecidos en el art. 33º de la Ley, se efectuará sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

El cumplimiento de lo señalado constituye requisito de admisibilidad de la propuesta.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

### 2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

### 2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### CAPÍTULO III

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

##### **3.2 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- **Presentar la relación de sus 07 técnicos electricistas y 04 operadores de Fonoservicio (Anexo 07) con sus respectivos currículos documentados y cumpliendo con el perfil requerido en los términos de referencia de las bases.**

##### **3.3 DE LAS GARANTIAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

##### **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micros y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

##### **GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

##### **3.4 EJECUCION DE GARANTIAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

##### **3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción hasta cumplir los 12 meses.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

### **3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en valorizaciones mensuales previa conformidad de la Jefatura de Clientela, durante 12 meses.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

### **3.8 DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPITULO IV

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

#### **1. ANTECEDENTES**

**ELECTRO ORIENTE S.A.** es una Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. responsable, de la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en su zona de concesión ubicada en los departamentos de Loreto y San Martín.

En el año 1,997 se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE) con el objetivo de lograr un nivel satisfactorio en la prestación del servicio eléctrico, tanto en la calidad del producto, del servicio, como del servicio comercial. En cuanto a este último la NTCSE exige dar al usuario un trato razonable, satisfactorio y sin demoras prolongadas o excesivas a sus solicitudes, exigiéndose además el registro de reclamos e implementación de centros de atención telefónica/fax para atender reclamaciones por falta de suministro, sin interrupciones, las 24 horas, de Lunes a Domingo, incluyendo feriados.

Para dar cumplimiento a las exigencias de la NTCSE, se ha visto por conveniente, entre otros, contratar el servicio **ACTIVIDADES DE FONOSERVICIO** el mismo que requiere labores de oficina para la recepción y registro de pedidos, requerimientos, solicitudes, consultas o reclamaciones por falta de servicio; así como labores de campo para la oportuna y correcta atención de las mismas, lo que incluye la debida orientación al usuario.

El servicio indicado en el párrafo anterior se realizará en el ámbito de los distritos de Iquitos, Punchana, Belén, San Juan Bautista y caseríos anexos, actualmente atendidos dentro de nuestra zona de concesión con el servicio eléctrico. Como referencia, en dichos distritos el sistema de distribución en baja tensión es de 380/220 Voltios, con neutro multiterrado, pudiendo ser la configuración del cableado del tipo convencional o del tipo auto soportado y en media tensión el sistema es a 10 – 13.2 y 22.9 kV.

#### **2. OBJETIVO, DURACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionar a la empresa de servicios que proponga la alternativa técnico-económica más conveniente para la prestación, a todo costo, del servicio **ACTIVIDADES DE FONOSERVICIO**, consistente en la recepción y registro de pedidos, requerimientos, solicitudes, consultas o reclamaciones por falta de servicio eléctrico; así como la atención oportuna en campo (reemplazar fusibles, cambiar y/o conectar interruptores termomagnéticos (I.T.M.), cambiar, instalar y/o reparar acometidas, ajustar empalmes, cambio de fases en las acometidas, instalación de medidores en caso de emergencias debidamente registrados en partes técnicos, retiros de medidores observados, recarga de medidores prepago, cambio de cables de acometidas en sectores donde se han realizado modificación de redes, mantenimiento de conexiones eléctricas en B.T. y el apoyo en maniobras de redes en M.T., y otros trabajos que sean asignados por el Supervisor de Clientela o Jefe del Departamento Comercial, de Lunes a Domingo, incluido feriados, en dos (2) turnos de ocho (8) horas cada uno (07:30 a 15:30 horas y de 15:30 a 23.30 horas), por un plazo de 12 meses (doce meses), según los Términos de Referencia.

Para el servicio se requiere que **EL CONTRATISTA** disponga de personal administrativo para la recepción de solicitudes de servicio de los usuarios y de personal técnico especializado implementado con movilidad, equipos, herramientas y materiales mínimos para la inmediata atención de dichas solicitudes.

#### **3. REFERENCIAS NORMATIVAS**

Ley de Concesiones Eléctricas, D.L. N° 25844

Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, D.S. N° 009-93-EM.

Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico, D.S. N° 020-97-EM

Código Nacional de Electricidad, Tomo: Suministro.

Directivas Internas de la Empresa y otras disposiciones que se determinen con el objeto de optimizar el trabajo y servicio al usuario.

Normas que Regulan el Procedimiento Administrativo de Reclamaciones de Usuarios del Servicio Público de Electricidad.

Directiva N° 001-2007-OS/CD. Resolución OSINERGMIN N° 671-2007-OS/CD.

Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM – Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

Resolución del Consejo Directivo del OSINERG N° 142-2003-OS/CD. Fijan importes máximos de corte y reconexión aplicables a usuarios finales del servicio público de electricidad.

Otras normas afines que regulan el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad eléctrica.

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

El servicio consiste en la recepción, en forma personal, escrita, vía internet o telefónica, de las solicitudes de servicio de los usuarios de Electro Oriente S.A. por interrupciones del servicio eléctrico, originadas por accionamiento de protecciones, fallas en el equipo de medición, falsos contactos, denuncias por deficiencias en el alumbrado público, denuncias por hurto de energía, así como consultas comerciales, por ejemplo estados de cuenta, lugares de pago, horarios de atención, información de las actividades comerciales, y otros.

**EL CONTRATISTA** recibirá las solicitudes en un ambiente equipado para tal fin en las instalaciones que determine Electro Oriente S. A. La atención operativa de solicitudes será efectuada por **EL CONTRATISTA** acudiendo inmediatamente al lugar donde se generó la solicitud para restablecer el servicio.

**EL CONTRATISTA** recibirá y atenderá las solicitudes de servicio, de Lunes a Domingo, incluidos feriados, en dos (2) turnos de ocho (8) horas cada uno: de 7:30 a 15:30 horas; de 15:30 a 23:30 horas.

Asimismo, un personal administrativo, realizara la misma labor, objeto del servicio, en los módulos de Atención al cliente por un periodo de diez (10) días en forma mensual, en temporada de vencimiento o cuando lo designe el Supervisor de Clientela. Adicionalmente, dos (02) técnicos electricistas realizaran la misma labor, objeto del servicio; es decir, atención de reclamos, solicitudes, mantenimiento de conexiones eléctricas que será asignada para el supervisor de actividades comerciales, en el turno de ocho (8) horas diarias de Lunes a Viernes (08:00 a 12:30 horas y 15:00 a 18:30 horas)

El servicio incluye orientación a usuarios, labor que **EL CONTRATISTA** realizará en la plataforma de Atención que se le asignará, en el horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

**EL CONTRATISTA** recibirá las solicitudes por falta de servicio y las registrará en el Módulo de Emergencias del Sistema de Información Comercial de Electro Oriente S.A., seguidamente las transmitirá al personal técnico debidamente calificado por vía radial, celular, RPM ó por entrega de documento impreso. Las denuncias por deficiencias en el servicio de Alumbrado Público serán registradas en el software respectivo. Se incluirán otras solicitudes de servicio, debidamente aprobadas por el Jefe del Departamento Comercial, Supervisor de Clientela o Administrador del Contrato que se designe, quienes supervisarán las actividades de **EL CONTRATISTA**.

El personal técnico de **EL CONTRATISTA** anotará la solicitud de servicio y acudirá al lugar para efectuar los trabajos que permitan restablecer el servicio a la mayor brevedad, debiendo atenderse aquellas que revistan mayor urgencia, previa instrucción del Jefe del Departamento Comercial o Supervisor de Clientela.

Al concluir cada trabajo el personal técnico de **EL CONTRATISTA** reportará para su registro en el Sistema de Información Comercial de Electro Oriente S.A., la hora de recepción y de atención, el origen del problema y el detalle de la reparación efectuada, debiendo anotar dichos datos en el formato **Informe de Trabajo Diario**.

El **Informe de Trabajo Diario** deberá ser reportado, revisado y validado por el Supervisor de Clientela.

Los trabajos que requieran materiales ó que hayan sido interrupciones prolongadas ó que hayan sido solicitadas por el Jefe del Departamento Comercial o Supervisor de Clientela serán además reportados en el formato **Parte Técnico**.

Si un trabajo requiere materiales adicionales ó para reemplazo, que no estén considerados en materiales (cláusula 5.4) estos deben ser suministrados por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, pedido sustentando con el **Parte Técnico**, debiendo además preparar los formatos para la salida de materiales de almacén. El usuario por su parte debe suscribir el formato **Compromiso de Pago** por dicho material.

**EL CONTRATISTA** deberá utilizar totalmente el material descrito en el formato **Compromiso de Pago**; si una verificación revela que el material no se utilizó totalmente, el costo de la parte no utilizada y no devuelta será descontada de la valorización inmediata siguiente con un valor igual al 200% del precio del equipo ó material ó mano de obra no utilizados, sin posibilidad de reconsideración.

Para los fines de este servicio, el alcance de los trabajos incluye los bornes de entrada del interruptor principal del usuario. El personal técnico del **EL CONTRATISTA** debe abstenerse de intervenir aguas abajo de dicho punto, pudiendo a lo más, previa aclaración de razones al usuario, efectuar una inspección con fines de diagnostico y recomendaciones técnicas básicas.

Al concluir cada turno, **EL CONTRATISTA** examinará las solicitudes por falta de servicio atendidas y ubicará aquellas cuya ocurrencia no sea imputable al usuario (por falso contacto en bornes de medidor ó en interruptor termomagnético, falso contacto en bornes al interior de caja de derivación, etc.), las mismas que registrará en el software para compensaciones del Área de Calidad o a fin, quien finalmente definirá si procede o no dicha compensación.

En todo momento, tanto durante la recepción de solicitudes como durante la atención de las mismas, el personal de **EL CONTRATISTA**, es decir; técnicos y auxiliares administrativas, se desenvolverán con el mayor respeto y cortesía hacia los usuarios, absteniéndose de dar opiniones ó recomendaciones en asuntos que no sean de su conocimiento ó de su competencia, bajo responsabilidad.

La recepción, registro, ejecución e informe de cada solicitud de servicio es efectuada por encargo único y exclusivo de Electro Oriente S.A., **EL CONTRATISTA** acepta conocer los alcances de la NTCSE y asume total responsabilidad en la atención oportuna y con calidad por cada uno de los trabajos encomendados.

**EL CONTRATISTA** presentará los siguientes informes quincenales: a) Solicitudes por falta de servicio (según clasificación OSINERGMIN); b) Denuncias por deficiencias del Alumbrado Público; c) Interrupciones individuales que no son responsabilidad del usuario y que deben compensarse según la NTCSE (deben haber sido ingresadas en el software respectivo); d) Denuncias por uso clandestino y hurto de energía; y, e) Otros respecto a aspectos relevantes.

De producirse avería ó deterioro de artefactos de usuarios y/o de Electro Oriente S.A., por la tardía ó mala atención de las solicitudes de servicio, **EL CONTRATISTA** deberá reparar ó reponer los mismos en un plazo no mayor de 48 horas; de producirse un retraso mayor Electro Oriente S.A. podrá efectuar la reparación y/o reposición respectivas debiendo penalizar a **EL CONTRATISTA** hasta por el 200% del costo en que haya incurrido para dicha reparación y/o reposición, la misma que será debitada de sus Facturas pendientes de pago.

Por cada trabajo no atendido, atendido con error ó atendido con retraso mayor a **8 horas** se penalizará a **EL CONTRATISTA** con el 0.40% del importe de la mayor valorización mensual presentada hasta la fecha de ocurrido el incidente.

Por cada hora o fracción de hora durante los cuales se compruebe que el vehículo permaneció fuera de servicio por razones de deficiencias en el mantenimiento, se penalizará a **EL CONTRATISTA** con el 0.40% del importe de la mayor valorización mensual presentada hasta la fecha de ocurrido el incidente.

**EL CONTRATISTA** es responsable solidario del ambiente y mobiliario asignado para el desarrollo del servicio, debiendo reportar cualquier anomalía, deterioro ó pérdida al Jefe del Departamento Comercial o al Supervisor de Clientela.

Los incumplimientos en que incurriere **EL CONTRATISTA** por la omisión de reportes referidos a las interrupciones del servicio eléctrico que deben ser entregados al Departamento de Control de Pérdidas y Calidad de Servicio, que originaran sanciones y multas por parte del OSINERGMIN a ELECTRO ORIENTE S.A., estas serán asumidas íntegramente por **EL CONTRATISTA** y serán descontadas de su facturación correspondiente.

## **5. EQUIPAMIENTO MINIMO EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Los vehículos, herramientas, elementos de trabajo y uniformes utilizados por **EL CONTRATISTA** deberán mantenerse en buen estado de uso y poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, los cuales cumplirán con las exigencias del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, lo cual será controlado periódicamente por ELECTRO ORIENTE S.A.

### **5.1. DEL VEHICULO**

**EL CONTRATISTA** esta obligado a contar con un vehículo en óptimas condiciones, para trasladar al personal y cumplir los tiempos de atención establecidos, evitando penalidades por incumplimiento, debiendo tener las siguientes características:

- Camioneta 4x4 o similar (con letrero indicando ser contratista de Electro Oriente S.A.), preparadas para que brinden seguridad en el traslado del personal, equipos de medición, materiales, herramientas, equipos de seguridad, entre otros.
- Deberá contar con sistema de amortiguadores operativos para transportar materiales y equipos eléctricos.
- De preferencia deberá estar equipado adecuadamente para guardar herramientas y equipos.
- Deberá contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- Deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento permanecer sin abolladuras, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro. Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas en buenas condiciones. Este vehículo deberá ser de uso exclusivo del servicio que brindara a ELECTRO ORIENTE S.A.
- No podrán utilizar o exhibir elementos, cualquiera que sea su especie, que no sean estrictamente los que correspondan al vehículo estándar o al reglamento de tránsito vigente a la fecha. Dentro de estas prohibiciones se incluyen: banderas, filtros solares, etc.

- Deberá estar implementado con extintores contra incendios de 2 Kg. para mitigar incendios suscitados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal técnico.
- Deberá contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado con medicinas básicas que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente.
- Quedarán obligados a portar la identificación que indique ser "CONTRATISTA" de ELECTRO ORIENTE S.A. durante la ejecución de los trabajos.
- El vehículo deberá contar con la póliza de seguro, revisión técnica al día y con toda la documentación vigente para su circulación, y no debe contaminar el medio ambiente; al detectarse este hecho por el Jefe Departamento Comercial o Supervisor de Clientela, inmediatamente se paralizara la circulación de dicha unidad hasta habilitar su funcionamiento, siendo reemplazado por otro que cumpla los requisitos para no demorar la actividad porque fue contratado.
- **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de ELECTRO ORIENTE S.A. por las pérdidas o daños que pudiera sufrir su vehículo, herramientas u otros, sea cual fuera la causal y se originen por actos imputables a su personal y/o durante el desarrollo de sus actividades.
- El vehículo y equipos que utilice **EL CONTRATISTA** serán de uso exclusivo para el servicio que contrata ELECTRO ORIENTE S.A. y a tiempo completo. ELECTRO ORIENTE S.A. podrá exceptuar aquellos casos que a su juicio considere excepcionales.

## 5.2. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Los equipos de radio deberán ser confiables y encontrarse en perfectas condiciones de operatividad.
- Deberá contar con un equipo de comunicación tipo Radio Base para lo móvil y, un handy de comunicación abierta para facilitar la coordinación necesaria con operadores y supervisores de ELECTRO ORIENTE S.A.
- Deberá contar con un teléfono móvil con sistema RPM, uno en la móvil, otro en el ambiente de recepción telefónica de reclamos y otro para la comunicación del Supervisor de Servicio.

## 5.3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

La relación mínima de herramientas y equipos con las que **EL CONTRATISTA** debe contar se detalla a continuación, la cual no es limitativa y puede ser ampliada de acuerdo a los requerimientos del servicio.

- Una (01) escalera telescópica de fibra de vidrio 7 m, de dos cuerpos
- Una (01) escalera de madera de 2 metros de altura.
- Un (01) taladro de mano de velocidad regulable, con juego de brocas para concreto y metal de alta dureza.
- Kit de herramientas de electricista.
- Una (01) maquina de soldar portátil.
- Una (01) amoladora de corte.
- Un (01) megohmetro de 500 voltios.
- Un (01) pinza amperimétrica de B.T y otro de M.T.
- Un (01) fasímetro
- Una (01) linterna de mano operativa con baterías cargadas.
- Un (01) juego de correa de seguridad en correcto estado operativo.
- Una (01) herramienta para instalar cinta band it (ensuchadora)
- Un (01) banderín de color rojo de seguridad para portar escaleras en el vehículo.
- Una (01) comba
- Un (01) cincel
- Un (01) badilejo
- Un (01) par de guantes de cuero.
- Dos (02) pares de guantes dieléctricos de 10000 V.
- Conos fosforescentes de seguridad
- Dos (02) arnés o cinturón de seguridad
- Un (01) revelador de tensión 10 KV.
- Una (01) pértiga de 10 KV.
- Un (01) templador de líneas de 3 T.N (señorita)
- Una (01) mordaza de tracción (rana)
- Implementos e indumentaria de seguridad para técnicos electricista y construcción civil (casco, guantes dieléctricos para baja tensión, lentes protectores, etc.)
- Otros.

## 5.4. MATERIALES:

**EL CONTRATISTA** debe proveer para el desarrollo de sus actividades comerciales cintas aislantes PVC, similar a 3M scotch super 33+, en cantidad suficiente y de calidad, fusibles tipo "C" de 20, 30, 63 Amperios.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a su personal el uniforme y equipo de seguridad necesario para el cumplimiento del servicio, todos nuevos o en perfecto estado de conservación, de deteriorarse por el uso y/o pérdida del mismo, deberá ser repuesto, la relación mínima es:

- El personal que conforma cada cuadrilla (Técnico operador y técnico chofer) deberá contar con lo siguiente:
  - a) Carné de identificación del color y modelo que indique ELECTRO ORIENTE S.A
  - b) Uniforme de trabajo completo.
  - c) Casco de seguridad dieléctrico del color señalado.
- Supervisor Jefe de Equipo : color blanco
- Técnicos electricistas y chofer : color azul
- d) Zapatos dieléctricos de color negro.
- Los chóferes técnicos de la unidad operativa deberán cumplir con lo siguiente:

Contar toda la documentación de conducir completa y vigente.

#### **5.4. CENTRO DE OPERACIONES**

**EL CONTRATISTA** deberá contar con un centro de operaciones en su sede administrativa para programar los trabajos asignados por ELECTRO ORIENTE S.A.

El centro de operaciones deberá contar con la infraestructura y logística necesaria para la ejecución eficiente y eficaz del servicio para la que ha sido contratada, siendo estos los siguientes requisitos:

- Contar con los equipo de cómputo suficientes para la digitación y preparación de información.
- Contar con un teléfono fijo.
- Contar con almacén apropiado para almacenar el material a utilizar en los casos que Electro Oriente S.A. lo considere.

#### **6. PERSONAL**

**EL CONTRATISTA** deberá contar con personal de coordinación, de supervisión, operativo y administrativo, en la cantidad suficiente que permita la correcta y oportuna prestación del servicio materia del presente concurso. Todo el personal deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

##### **a. Un (01) Supervisor de Fono servicio**

Cargo : Supervisor de Fono servicio (Jefe de Equipo)

Especialidad : Ingeniero electricista o mecánico electricista; o bachiller electricista o mecánico electricista.

Experiencia : Haber participado en la elaboración y/o ejecución proyectos de sistemas de distribución de energía eléctrica y/o supervisión de trabajos de reducción de pérdidas en media y/o baja tensión y/o en actividades comerciales (lectura de medidores; cortes y reconexiones; conexiones nuevas; etc.).

Conocimiento : Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, así como normas técnicas para instalaciones eléctricas, cortes y reconexiones, de las opciones tarifarias, condiciones de aplicación, Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y otros.

Función : Será el encargado de la supervisión del trabajo que efectúe el personal operativo, reportes de inspecciones, trabajos diarios de fono servicio (actividades varias) y, otros que entregará a ELECTRO ORIENTE S.A., con la información diaria de los reportes y otros relacionados con la prestación del servicio.

Responsabilidad : Actuará como representante de **EL CONTRATISTA**, será el responsable técnico operativo de los informes del trabajo realizado, liquidación, selección del personal, entre otros.

Dedicación : A tiempo completo, durante la prestación del servicio el mismo que deberá ser coordinado con el supervisor de Electro Oriente S.A.

Comunicación : Deberá contar con una radio, teléfono móvil con sistema RPM.

Transporte : Deberá contar con el apoyo de la movilidad del servicio para cumplir a cabalidad sus obligaciones.

##### **b. Siete (7) Técnicos Especialistas (T.E.):**

Cargo : Técnico electricista.

Especialidad : Titulado en Electricidad.

Experiencia : Haber participado en la elaboración y/o ejecución de proyectos de sistemas de distribución de energía eléctrica y/o en trabajos de reducción de pérdidas en media y/o baja tensión, y/o en trabajos de actividades comerciales (lectura de medidores; cortes y reconexiones; conexiones nuevas; etc.).

Conocimiento : Básico de las normas técnicas para instalaciones eléctricas, de la normatividad en el sector eléctrico, de las opciones tarifarias y condiciones de aplicación, así como Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y otros.

Por lo menos tres (03) de técnicos deben contar con licencia de conducir vigente.

Función : Ejecutador de los trabajos asignados. Asimismo, dos (02) técnicos estarán asignados a la supervisión de actividades comerciales.

Dedicación : A tiempo completo, durante la prestación del servicio.

Comunicación : La asignada a la Cuadrilla (turno).

Transporte : El asignado a la Cuadrilla (turno).

### **c. Cuatro (4) Operadoras (es) de Fonoservicio de apoyo técnico administrativo**

De preferencia de sexo femenino, con amplio dominio de comunicación oral, vía radio en línea, y por teléfono.

Cargo : Recepcionista de Fono servicio (o) administrativo de apoyo.

Especialidad : Estudios en Administración, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales, con conocimiento de computación e informática, secretariado, con amplio conocimiento de las actividades que se realiza en el servicio.

Experiencia : Haber laborado en atención al usuario o en atención de otras actividades comerciales en empresas públicas o privadas, debidamente sustentado.

Conocimiento : Actividades que se refieran al trabajo de campo del servicio, trato al usuario, manejo de reportes e información por computadora.

Función : Será responsable de recibir las solicitudes de servicio y trasladarlas por radio al personal técnico, también consolidará los reportes diarios de los trabajos efectuados, llevara en forma ordenada y al día la base de datos de los trabajos. Deberá conocer la situación de los trabajos que se efectúan y brindará información a los usuarios en caso que estos lo soliciten.

Asimismo, un personal administrativo, realizara la misma labor, objeto del servicio, en los módulos de Atención al cliente por un periodo de diez (10) días en forma mensual, en temporada de vencimiento o cuando lo designe el Supervisor de Clientela.

Dedicación : A tiempo completo, durante la prestación del servicio.

Comunicación : La asignada por Electro Oriente S. A.

## **7. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD**

**LA CONTRATISTA** responsable de la ejecución del servicio requerido por Electro Oriente S.A., queda obligada a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual deber considerar como prioridad básica que el personal de su representada deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad de LA CONTRATISTA, corriendo todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse.

## **8. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL**

Queda expresamente y estrictamente establecido que ELECTRO ORIENTE S.A. no asumirá bajo ningún caso:

Responsabilidad alguna por las obligaciones y responsabilidades que contraiga EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio con su personal; será de cargo de éste el pago de haberes y beneficios sociales y en general, por el

cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole; en tal sentido, queda perfectamente entendido que ni EL CONTRATISTA ni el personal de LA CONTRATISTA, tienen ningún vínculo laboral alguno con ELECTRO ORIENTE S.A.

EL CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes en toda índole sujeta y establecida para el servicio a contratar materia de esta propuesta.

- a) EL CONTRATISTA será el único empleador de los trabajadores que ocupe para la ejecución del servicio propuesto, ELECTRO ORIENTE S.A. no será responsable de costos o gastos, ni responsable alguno por accidentes que puedan sufrir su personal en el curso de la prestación del servicio, pudiendo estar generando sanciones y multas por el ente supervisor y fiscalizador OSINERGMIN las mismas que serán asumidas en su integridad por LA CONTRATISTA, siendo estas deducidas de sus pagos correspondientes previa inspección e investigación.
- b) El CONTRATISTA se obliga a exhibir en el momento en que ELECTRO ORIENTE S.A. crea conveniente toda documentación que respalde la asignación de los trabajadores a la prestación del servicio y las respectivas obligaciones SCTR y otros que se estime conveniente de acuerdo al servicio.
- c) Mantener estricta confidencialidad de información, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal. El incumplimiento de esta obligación que a criterio de ELECTRO ORIENTE S.A. pueda afectarla será considerado como falta grave siendo causal suficiente para la resolución del contrato por parte de ELECTRO ORIENTE S.A.
- d) En caso de que ELECTRO ORIENTE S.A., comprobare que un trabajo no ha sido realizado a entera cabalidad por el personal de EL CONTRATISTA o que haya incurrido en acto ilícito aprovechando el desarrollo de trabajos materia del servicio, ELECTRO ORIENTE S.A., solicitara el cambio inmediato del trabajador responsable lo cual implica aplicar la penalidad establecida, en caso de reiterarse se considerará como falta grave siendo causal suficiente para la resolución del contrato por parte de ELECTRO ORIENTE S.A.
- e) En caso de surgir conflictos laborales (huelgas, paros y otros) derivados de las relaciones entre ELECTRO ORIENTE S.A. y sus trabajadores, EL CONTRATISTA deberá desarrollar sus actividades para la cual fue contratada en forma normal y regular, bajo responsabilidad.
- f) En caso que los usuarios de ELECTRO ORIENTE S.A., soliciten alguna información y/o consulta a los trabajadores de EL CONTRATISTA, estos deberán responder demostrando en todo momento amabilidad, cortesía y buen trato, dando a conocer los alcances e información necesaria y de su conocimiento indicando al recurrente que para una mayor absolución a sus consultas o petitorios, lo puede hacer en forma personal en nuestras instalaciones de servicio al cliente o llamando directamente a nuestras líneas telefónicas dando incidencia a la línea libre o gratuita de ELECTRO ORIENTE S.A.
- g) Será requisito esencial para la suscripción del contrato, ordenes de servicio o de sus renovaciones de ser el caso, la presentación de la nómina del personal que prestará los servicios, documentos de identidad, certificado de salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo o pólizas de accidentes, debidamente actualizados.
- h) Otros, que por naturaleza propia del servicio se desarrollen durante la vigencia del contrato.

**CAPITULO V**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>I) Factores Referidos al Postor</b>	<b>50 puntos</b>
<b>II) Factores Referidos al Personal Propuesto</b>	<b>30 puntos</b>
<b>III) Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria</b>	<b>20 puntos</b>

<b>I) Factores Referidos al Postor</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<p><b>a) Ejecución de Servicios en la Actividad.</b></p> <p>Se otorgará un puntaje máximo de <b>Cincuenta (50) puntos</b> al postor que acredite una facturación acumulada durante los últimos diez (10) años, mayor a <b>Dos (02) veces el Valor Referencial</b>, Tal experiencia se acreditará con copia simple facturas o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y las a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Monto igual o mayor a 2 veces el V.R. 50 puntos</li> <li>➤ Mayor a 1 a 2 veces el V.R. 40 puntos</li> <li>➤ De 0.5 a 1 vez V.R. 30 puntos</li> <li>➤ Monto menor a 0.5 vez el V.R. 00 puntos</li> </ul> <p><b>Según Anexo 06</b> V.R. S/. 315,364.52</p> <p>Si el Postor presentase un número mayor a 10 prestaciones, se tomarán en cuenta sólo los 10 con mayores montos acreditados.</p>	<b>50 puntos</b>

<b>II) Factores Referidos al Personal Propuesto</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<p>Se asignará puntaje de acuerdo a la escala establecida, se calificará el número de constancias en experiencias iguales y/o similares (elaboración y/o ejecución proyectos de sistemas de distribución de energía eléctrica y/o supervisión de trabajos de distribución de energía eléctrica, reducción de pérdidas en media y/o baja tensión y/o en actividades comerciales (cortes y reconexiones; conexiones nuevas; etc.); en los últimos 07 años a la fecha de la presentación de las propuestas. <b>Según Anexo 07.</b></p> <p style="text-align: center;">           05 constancias <b>30 puntos</b>            04 constancias <b>24 puntos</b>            03 constancias <b>18 puntos</b>            02 constancias <b>12 puntos</b>            01 constancias <b>06 puntos</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>No acredita 00 puntos</b></p>	<b>30 puntos</b>

<b>III) Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<p>Se asignará puntaje, al postor que ofrezca las siguientes mejoras relacionadas al objeto de la presente convocatoria sin costo adicional para Electro Oriente S.A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en temas de "Electricidad, Seguridad y Atención al cliente", a llevarse a cabo en sus</li> </ul>	<b>20 puntos</b>

<p>instalaciones, con entrega de certificados y otros materiales.; la capacitación se realizará trimestralmente con una duración de 4 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 Personal Administrativo que se encargue de realizar actividades de trámite documentario y otros trabajos administrativos afines al servicio.</li></ul> <p><b>Según Anexo N° 08 y 09</b></p> <table><tr><td>Oferta 02 mejoras</td><td><b>20 puntos</b></td></tr><tr><td>Oferta 01 mejora</td><td><b>10 puntos</b></td></tr></table>	Oferta 02 mejoras	<b>20 puntos</b>	Oferta 01 mejora	<b>10 puntos</b>	
Oferta 02 mejoras	<b>20 puntos</b>				
Oferta 01 mejora	<b>10 puntos</b>				

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

**FORMATO N° 01**

**Solicitud de Registro como Participante**

**SERVICIO DE FONOSERVICIO PARA ELECTRO ORIENTE S.A. - IQUITOS**

Iquitos,

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 61° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.S. 084-2004-PCM, solicito a ustedes tengan a bien registrarme en la condición de participante para el proceso de selección de la referencia, para lo cual consignó los siguientes datos:

Nombre / Razón Social:		N° RUC:	
Domicilio legal / fiscal:	Dpto.	Provincia	Teléfonos / Fax:

(Sólo en caso de persona jurídica)

Debidamente representado por:	Con DNI N°:	Cargo:

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello del Postor

**Razón Social de la empresa**

**FORMATO N° 02**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Iquitos,.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° .....  
tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N°** ....., a fin de  
acreditar a nuestro representante: ..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°  
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos  
vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N.º 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de ....., identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Iquitos, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón  
Social de la empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de ..... para ....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Iquitos, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° .....**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE .....**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Iquitos, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

Iquitos, .....

**ANEXO N.º 05**

**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS  
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante ELECTRO ORIENTE S.A. que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Iquitos. ....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N.º 06**

**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,  
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio  
Legal en....., detallamos lo siguiente:

<b>Nº</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>OBJETO DEL SERVICIO (a)</b>	<b>Nº CONTRATO O FACTURA</b>	<b>IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA</b>	<b>FECHA PERIODO DE LA PRESTACION</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Iquitos, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 07**

**DEL PERSONAL PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Estimados Señores:

Mediante la presente, *declaro(declaramos) bajo juramento* que el personal que se detalla a continuación que será asignado para la ejecución de la prestación requerida. Dicho personal **cumple** con los conocimientos técnicos, capacitación, experiencia y otros documentos exigidos en los términos de referencia; suficiente para ejecutar la prestación objeto del presente Concurso, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

<b>Puesto / Cargo</b>	<b>Nombres Y Apellidos</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Nivel Académico</b>
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Asimismo *declaro(declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto*, durante a ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el(los) reemplazante(s) reunirá(n) las calificaciones de nivel académico y experiencia similares o superiores a las del personal reemplazado.

Ciudad, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**Anexo N° 08**  
**Declaración Jurada**  
**Capacitación del Personal**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

Mediante la presente, **declaro(declaramos) bajo juramento** que en caso de obtener la buena pro, me(nos) comprometo(comprometemos) a realizar los siguientes eventos de capacitación a todo mi personal:

- Capacitación en temas de "Electricidad, Seguridad y Atención al cliente", a llevarse a cabo en sus instalaciones, con entrega de certificados y otros materiales.; la capacitación se realizará trimestralmente con una duración de 4 horas.

Cabe señalar que dichos eventos de capacitación serán realizados **sin ningún costo adicional** a lo señalado en nuestra oferta económica para la ejecución de la prestación objeto de la presente adjudicación.

Ciudad, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**Anexo N° 09**

**Declaración Jurada  
Personal Administrativo**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Estimados Señores:

Mediante la presente, ***declaro(declaramos) bajo juramento*** que en caso de obtener la buena pro, me(nos) comprometo(comprometemos) a ofertar:

- 01 Personal Administrativo que se encargue de realizar actividades de trámite documentario y otros trabajos administrativos afines al servicio.

Ciudad, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 10**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2008-EO-L I CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

Sistema a Suma Alzada (indicar la moneda que corresponde a la propuesta)

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO TOTAL (en nuevos soles)</b>
<b>TOTAL</b>	

**Son:.....(en letras)**

**La propuesta económica incluye/exonerado (indicar el que corresponde) el Impuesto General a las Ventas - IGV**

Iquitos, .....

Atentamente,

-----  
Firma y Sello del Postor

**El postor debe tener en cuenta que:**

- El costo total deben incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del Servicio.
- Los Costos Totales deben ser redondeados a **dos decimales** como máximo, de conformidad con el Artículo 120° del **Reglamento**, caso contrario se declarará como **NO PRESENTADA** la propuesta.
- En caso de presentarse errores u omisiones en la Propuesta Económica, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 125° del **Reglamento**.
- Los postores que gocen de exoneraciones legales, deberán indicarlo señalando "**EXONERADO**" en su propuesta económica, **de lo contrario** se considerará como un **ERROR no subsanable** (de acuerdo a lo señalado en el Art. 125° del Reglamento), por lo que el Comité Especial procederá a descalificar la propuesta del postor respectivo.

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 003-2008-EO-L – I CONVOCATORIA**. para la contratación de **SERVICIO DE FONOSERVICIO PARA ELECTRO ORIENTE S.A. - IQUITOS**, a .....cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

Es finalidad del presente contrato brindar el servicio de .....

#### **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido excluido el IG.V.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

#### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato es 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

#### **CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación del Consentimiento de la Buena Pro, una garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

#### **CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual del ítem, que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica), en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y **EL CONTRATISTA**, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de **EL CONTRATISTA**. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"